



Bitácora: 08/C9-0461/03/24 Oficio N° SG.FO.08-2024/58

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2024

COMUNIDAD DE NUESTRA SEÑORA PRESIDENTE DE BIENES COMUNALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Marzo de 2024, al dictamen jurídico positiva No. 42 de fecha 14 de Mayo de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 16 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 26 de Abril de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA	Guadalupe y Calvo	Chihuahua	PRESIDENTE DE BIENES
			COMUNALES

Ubicación geográfica

Nombre del predio:

Teresa Acosta R José Gutierrez Maz Figez

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	107° 4' 27.8"	26° 9' 35.8"
2	107° 5' 12.2"	26° 9' 20.3"
3	107° 4' 43.1"	26° 8' .4"
4	107° 3′ 30.3″	26° 7' 4.6"
5	107° 3' 51.1"	26° 8' 32.9"

SARPINA SE SYLVAN COMUNALES

mente attebailo

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Z. 10101	10, 0.020 32 00.(, 0.0.2			1	- 	т
	Nombre del predio	Turno	Ciclo de	Sistema	Método o sistema de	Vigencia de la
		(años)	corta	silvicola	manejo	presente
	/		(años)			autorización al
				<u> </u>		* * /



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/C9-0461/03/24 Oficio N° SG.FO.08-2024/58

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2024

COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA	90	15	Irregular	Método Mexicano de	31/12/38
				Ordenación de	
				Bosques Irregulares	
				(MMOBI)	

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total	Superficie forestal	Superficie a
	(ha)	(ha)	aprovechar (ha)
COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA	585.92	510	450

Nombre del predio	Superficie a intervenir	Volumen
	(hectáreas)	(metros cúbicos)
COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA	450.44 (cuatrocientos	12263 (doce mil doscientos sesenta
	cincuenta punto cuarenta y	y tres)
	cuatro)	

Nombre del predio: COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida
			(ha)		
1	20/05/24 - 31/05/24	Juniperus deppeana	76.45	105	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/24 - 31/05/24	Pinus spp.	76.45	1610	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/05/24 - 31/05/24	Quercus spp.	76.45	373	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	60.2	77	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	60.2	1188	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	60.2	278	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	50	66	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	50	1221	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	50	253	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0.	NINGUNO
7	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	63.39	84	Metros cúbiços v.t.a



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/C9-0461/03/24 Oficio N° SG.FO.08-2024/58

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2024

			•		
7	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	63.39	1258	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	63.39	285	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32 - 31/12/32	Juniperus deppeana	48.6	68	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	48.6	1064	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	48.6	227	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	48.5	69	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	48.5	1121	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	48.5	250	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/36 - 31/12/36	Juniperus deppeana	54.79	87	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/36 - 31/12/36	Pinus spp.	54.79	1166	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/36 - 31/12/36	Quercus spp.	54.79	232	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/37 - 31/12/37	En receso	. 0	0	NINGUNO
15	01/01/38 - 31/12/38	Juniperus deppeana	48.51	62	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/38 - 31/12/38	Pinus spp.	48.51	918	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/38 - 31/12/38	Quercus spp.	48.51	201	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROSENDO GALVAN MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG-692

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat





Bitácora: 08/C9-0461/03/24 Oficio N° SG.FO.08-2024/58

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD NUESTRA SEÑORA	P-08-029-NUE-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 11. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."







Bitácora: 08/C9-0461/03/24 Oficio N° SG.FO.08-2024/58

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de mayo de 2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARALA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Dirección General de Gestion Forestal, Suelos y Ordenamientos Ecológicos. Presente

C. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Presente.

C. Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal En el Estado de Chihuahua. Presente.

Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelos (SEMARNAT). Presente

C. Responsable Técnico.- Ing. Rosendo Galván Moreno- Presente.

Expediente y/o Archivo.

MDR/SRU/J



